

RESOLUCIÓN N°: 3052/24.-

Ramallo, 04 de Abril de 2024.-

VISTO:

EL FORO DE INSTITUCIONES DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, celebrado en el mes de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, tal como se expresa en el documento elaborado en el Foro mencionado, el objetivo principal de las legislaciones vigentes de Salud Mental es asegurar la protección de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental;

Que, además, se define a la salud mental como: **"un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada al respeto por los derechos humanos y sociales de toda persona"**; por lo que requiere que la atención en salud mental esté a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas, según requiera la situación a abordar;

Que, se aconseja que el proceso de atención debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de interacción hospitalario y en el marco de un abordaje intersectorial, basado en los principios de atención primaria de la salud y orientado a reforzar, restituir y promover los lazos sociales y la integración comunitaria;

Que, las principales propuestas de este Foro son:

- Relevamiento epidemiológico y elaboración de un Plan de Salud Mental para actualizar el Plan de Salud Mental;
- Asignación de presupuestos y recursos humanos con orientación territorial, comunitaria, para la atención de todos los grupos etarios;
- Favorecimiento de la atención en el ámbito comunitario y la creación de dispositivos - ambulatorios, residencias asistidas, emprendimientos sociales, hospitales de día, pequeñas salas de internación en territorio, provisión de medicamentos en centros próximos al domicilio y equipos interdisciplinarios con recursos en hospitales generales, ampliación, mejoras, perfilamiento de los Servicios de Salud Mental en los Hospitales Generales con RRHH acordes a las características y definición de los mismos;
- Dispositivos para la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad con problemáticas de consumo de sustancias;
- Articulación con otras áreas a fin de dar respuesta a las necesidades de vivienda, trabajo, educación, etc.;
- Provisión de ayuda económica para la externación de pacientes con escasos recursos;
- Capacitación de los agentes de salud y fuerzas de seguridad en estas temáticas.
- Exigencia de una sólida formación en Salud Pública para aquellos que ejerzan funciones en el área;
- Utilización de los medios masivos de comunicación, entre ellos las redes sociales, para informar adecuadamente y sensibilizar sobre las temáticas de salud mental, poniendo el acento en la prevención y promoción de salud;
- Creación de canales efectivos e institucionalizados para hacer un seguimiento permanente de la situación del sistema de salud mental;
- Organización de espacios preventivos y de promoción de salud con participación de la comunidad, integrados por ámbitos del deporte, la cultura, etc.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese el Beneplácito de este Cuerpo Legislativo, por el FORO DE INSTITUCIONES DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES realizado en el mes de marzo de 2024;

**"1864 – 2024 - Centésimo Sexagésimo Aniversario
del Nacimiento de Ramallo"**

ARTÍCULO 2º) Enviase copia de la presente a la Dirección del Hospital José María Gomendio, a las Salas de atención Primaria de todas las Delegaciones del Partido de Ramallo, al Círculo Medico de Ramallo, a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2024.**-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE